

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 3301
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: EDIFICIO MARIANITAS P.H.
DEMANDADOS: ÁLVARO JAVIER NISIMBLAT VACA
ADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00367-00

VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

En escrito que antecede la apoderada de la parte demandante, allega solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, solicitud que por atemperarse a los presupuestos normativos consignados en el art. 461 del C. G. del G., será despachada favorablemente, sin lugar a ordenar el levantamiento medidas cautelares, toda vez que las mismas no se hicieron efectivas, por cuanto no fueron comunicadas.

Cumplido lo anterior se archivará el expediente, previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *DECRÉTESE* la terminación del presente proceso Ejecutivo instaurado por EDIFICIO MARIANITAS P.H. en contra de ÁLVARO JAVIER NISIMBLAT VACA, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN de acuerdo a lo establecido en el art. 461 del C. G. del P.

SEGUNDO: *SIN LUAGAR* a ordenar el levantamiento de medidas cautelares, toda vez que las mismas no se comunicaron y por consiguiente no se materializaron.

TERCERO: *ARCHÍVESE* el presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA